



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: RECONOCIMIENTO Y DESIGNACION DE SUBROGANCIA

VISTO: Actuación Electrónica N.º E- 2 -2022 – 14990 - Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el agente Ramón Antonio Rodríguez Cardozo, D.N.I N° 28.388.514, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución N.º 702/2022 de la Secretaría General de Gobernación, se lo dejó a cargo de la Dirección Unidad de Auditoría Interna, a partir del 13 de junio de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 13 de junio de 2022 y hasta la notificación del presente instrumento legal, y a la vez la designación en tal carácter, al agente Ramón Antonio Rodríguez Cardozo, D.N.I N° 28.388.514, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Ap. a)- C.E.I.C. N.º 1041-00-Director- “Unidad de Auditoría Interna”- en la Actividad Central 1- Actividad Central- Actividad Específica 20- Administración y Gestión- C.U.OF. N.º 34- Unidad de Auditoría Interna Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación-, desde su notificación y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia dispuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar al agente Ramón Antonio Rodríguez Cardozo, D.N.I N° 28.388.514, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15º de la Ley N.º 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Política Económica ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 13 de Junio de 2022 y hasta la notificación del presente instrumento legal, al agente Ramón Antonio Rodríguez Cardozo, D.N.I. N.º 28.388.514, en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N.º 1041-00- Director – Actividad Central 01 Actividad Central Actividad Específica 20- Administración y Gestión – C.U.O.F. N.º 34 - Dirección Unidad de Auditoría Interna - Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación – quien cumple las acciones aprobadas por Decreto 976/20.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante a partir de la notificación del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario, al agente Ramón Antonio Rodríguez Cardozo, D.N.I. N.º 28.388.514, en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N.º 1041-00- Director – Actividad Central 01 Actividad Central- Actividad Específica 20Administración y Gestión – C.U.O.F. N.º 34 - Dirección Unidad de Auditoría Interna – Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación – quien cumple las acciones aprobadas por Decreto 976/20.

Artículo 3º: Otórguese a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, al agente Ramón Antonio Rodríguez Cardozo, D.N.I. N.º 28.388.514, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N.º 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo a lo ordenado en el artículo precedente.

Artículo 4º: Establécese que la bonificación a otorgar implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la Secretaría General de Gobernación, al agente Ramón Antonio Rodríguez Cardozo, D.N.I. N.º 28.388.514- la diferencia remunerativa existente entre el cargo que revista del agente aludido Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. c) C.E.I.C. N.º 1019 – Profesional 4- Grupo 4 – y el cargo subrogado de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N.º 1041-00- Director– Actividad Central 01 Actividad Central- Actividad Específica 20- Administración y Gestión – C.U.O.F. N.º 34- Dirección Unidad de Auditoría Interna - Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, a partir del 13/06/2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N.º 1441/93 -t.v. asimismo la Bonificación por Dedicación del (25%) otorgada en el presente instrumento legal, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado y la Bonificación por Título Profesional del (27%) que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el artículo 5º último párrafo del N.º 1441/93 -t.v.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N.º 1441/93-t.v.- y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 2 –Secretaría General de Gobernación de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 8º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.